

**ACTA NÚMERO 9 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2016.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D^a Manuela González-Horcajo Valencia.
D. Luís Romero de Ávila Prieto.
D^a Alejandra Delgado Moreno Arrones.
D. Sebastián de Lara García Cervigón.
D^a Manuela Castaño Serrano.
D^a M^a Pilar Crespo López de la Vieja.
D. Vicente González-Horcajo Serrano.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D^a Ana Belén Reinoso Simón.
D. Antonio Valiente Palacios
D. Jesús Labajo González.
D^a M^a Josefa Jimeno Jaime.
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.
D^a Juana M^a. Montoya Alhambra.

GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.
D^a María Josefa Pérez Alhambra.
D^a M^a Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Gregorio García-Cervigón Guerrero

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 20:30 horas del día 25 de agosto de 2.016, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación efectuada en forma legal, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores/as Concejales/as expresados al margen, asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, D. Gregorio García-Cervigón Guerrero, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Antes de dar comienzo a la sesión, tal y como han acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género, acaecidas desde la celebración del último pleno, así como por las víctimas del terremoto acaecido en Italia en el día de ayer.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30/06/2016.

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día

30/06/2016, cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

A tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal y por unanimidad de los diecisiete miembros que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular y tres votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal IU-Ganemos **ACUERDA:** aprobar el acta correspondiente a la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30/06/2016, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2º.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES. -

2.1.- ESCRITO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMUNICANDO DATOS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO Y/O ESTADOS FINANCIEROS DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito remitido por la Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 23/08/2016, en relación a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local, correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2016, comunicando que este ayuntamiento no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria por un importe de 114.796,51 euros, parámetro que se irá corrigiendo en los dos últimos trimestres del ejercicio 2016, ya que los mayores ingresos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles se produce en el tercer y cuarto trimestre, así como la regla de gasto, que se intentará ajustar al límite máximo permitido.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE EL PLENO ANTERIOR HASTA LA FECHA. -

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados durante el periodo comprendido entre el día 30/06/2016 hasta la fecha.

4º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 1, CONTEMPLANDO UNA BAJADA DEL 5% DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.) PARA EL EJERCICIO 2017.

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, de fecha 15 de julio de 2016, que literalmente dice:

“D/ña. Ana Belén Reinoso Simón portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de La Solana de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN RELATIVA A LA PETICIÓN DE UNA BAJADA DEL 5% DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (I.B.I) EN LA SOLANA (CIUDAD REAL).

Exposición de Motivos

En el Pleno de 29 de octubre de 2015, se aprobó la propuesta del Partido Popular relativa a la petición de una bajada del I.B.I. en La Solana junto a descuentos y/o bonificaciones para familias numerosas en diferentes Tasas Municipales que no los contemplasen, acordándose, en el caso del IBI, una bajada del 5% con los votos a favor de los grupos PP e IU, y votos en contra del grupo Psoe.

Este acuerdo de pleno sobre la bajada del 5% del IBI, no se ha llevado a cabo hasta la fecha, por este motivo presentamos nuevamente la propuesta con suficiente tiempo para que se haga efectiva en el año 2017.

Esta propuesta/moción que presentamos ahora, no sería necesaria en caso de que se hiciera efectiva la propuesta que hemos indicado al principio, que aprobada en el Pleno del 29 de octubre de 2015.

Es por ello, por lo que se somete al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de La Solana, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

Propuestas de Acuerdos

- **Instar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Solana a efectuar la bajada del 5% a la Ordenanza n° 1**, sobre Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana, con la mayor brevedad posible para que sea haga efectiva en 2017.
- Con la finalidad de facilitar el procedimiento correspondiente, presentamos a continuación la **Ordenanza n° 1 modificada con la bajada del 5% en el IBI**. Igualmente, se podrán realizar los procedimientos y/o las modificaciones que se estimen convenientes para la aplicación final de la bajada del 5 % de dicha Ordenanza n°1.

A continuación, exponemos, la **Ordenanza n° 1 sobre Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana**, tal y como quedaría con la bajada de un 5%:

Ordenanza n° 1 sobre Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana, con una bajada del 5%:

ORDENANZA N ° 1

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA Y DE NATURALEZA URBANA. -

ARTICULO 1º.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda establecer los tipos de gravamen, exenciones, etc. del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES** en los términos que se establecen en la siguiente Ordenanza Fiscal.-

ARTICULO 2º.-

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el cero coma seiscientos cuarenta y cinco por ciento: **0,61275** (que resulta de aplicar el 5% al que antes estaba fijado en el 0,645 %).

Asimismo, y dentro de las posibilidades legales y/o técnicas pertinentes, pues en otro caso se aplicaría el tipo general antes indicado, se establece el siguiente tipo impositivo:

- Solares sin ningún tipo de edificación (figuren con cero en el valor catastral por edificación) el cero coma ochenta por ciento (0,80%).

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Rústica queda fijado en el cero coma sesenta por ciento: **0,57%** *(que resulta de aplicar el 5% al que antes estaba fijado en el 0,60 %)*

3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes de Características Especiales queda fijado en el cero coma ocho por ciento (0,8 %).

ARTICULO 3º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES. -

Además de las recogidas con carácter obligatorio en el citado Texto Refundido se establecen y/o regulan las siguientes:

a). - Bonificación del cincuenta por ciento de la cuota íntegra (50%) previa solicitud de los interesados antes del inicio de las obras, por los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, que no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

- El plazo de su aplicación no podrá exceder de tres periodos y siempre y cuando que durante el mismo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva. –

b). - Las bonificaciones que se indican sobre la cuota íntegra para sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa:

b.1.- Titular de familia numerosa de categoría primera: Cincuenta por ciento (50%). b.2.- Titular de familia numerosa de categoría de segunda: Sesenta por ciento (60%). b.3.- Titular de familia numerosa de categoría de honor: Ochenta por ciento (80%).

Para tener derecho a estas bonificaciones, previa su petición y otorgamiento expreso, han de cumplirse los siguientes requisitos:

☐ Ostentar el título de Familia Numerosa, expedido por la Administración competente. -

☐ Que se trate de bien urbano que constituya domicilio habitual del contribuyente y su familia y cuyo valor catastral no supere sesenta mil euros. -

☐ Que la unidad familiar no sea titular de ningún otro bien inmueble urbano ni de fincas rústicas, cuya base imponible total de estas últimas supere los mil ochocientos euros. -

☐ Que las rentas familiares brutas, por todos los conceptos no superen los veinte mil euros anuales (20.000,00 euros / año) para cuya verificación se deberán aportar copia de las declaraciones de impuestos, recibos salariales, rendimientos de valores mobiliarios, etc., y cuantos documentos solicite al respecto la Administración. -

c) bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se haya instalado sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía proveniente del sol que permita que la vivienda sea autosuficiente. Estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente.

d) bonificación del 50% de la cuota íntegra durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva de las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de Castilla La Mancha, a petición del interesado. Deberá solicitarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del devengo de este impuesto.

e) Los beneficios recogidos en los Artículos 73 y 74 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y, en su caso, desarrollados en este Ordenanza no son compatibles salvo en los términos en que lo permita la propia norma legal. -

El derecho a la exención y/o bonificación se aplicará sin perjuicio de que pueda ser objeto de verificación en cualquier momento por parte de la Administración Municipal, mediante el ejercicio de las potestades de comprobación e inspección que ostenta, requiriéndose cuanta documentación sea necesaria.

En este sentido, el incumplimiento de los requisitos señalados anteriormente determinará para la entidad solicitante la obligación de ingresar la totalidad de las cuotas correspondientes al ejercicio en que se produzca, junto con los intereses de demora que procedan y sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley 58/2003, General Tributaria para el caso de infracciones graves si se disfrutara indebidamente de beneficios fiscales.

ARTICULO 4º.- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN. -

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal.

Los hechos, actos o negocios objeto de comunicación serán los siguientes:

1. La realización de nuevas construcciones.
2. La ampliación, rehabilitación o reforma de las construcciones existentes, ya sea parcial o total.
3. La demolición o derribo de las construcciones.
4. La modificación de uso o destino de edificios e instalaciones.
5. La adquisición o consolidación de la propiedad por cualquier título.

ARTÍCULO 5º.- FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO EN VOLUNTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. SIN DEVENGO DE INTERESES DE DEMORA. -

1.- Se podrá solicitar el fraccionamiento del pago en voluntaria de las liquidaciones incluidas en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio corriente, sin devengo de intereses de demora, en las condiciones que se indican a continuación, siempre y cuando se solicite en los términos y plazos que más adelante se especifican.

2.- La entrada en vigor del fraccionamiento sin intereses se producirá paulatinamente de acuerdo con el siguiente calendario:

- Para el IBI-Urbana y para el IBI sobre Construcciones Rústicas, a partir del día 1 de junio de 2.014.

- Para el IBI-Rústica que no grave las construcciones sobre dicho suelo y el IBI de Características Especiales, a partir del 1 de enero de 2.015.

3.- Plazos y término de presentación de solicitudes.

a) Plazo de solicitud del fraccionamiento por parte del contribuyente: Desde el día 1 de febrero, o inmediato hábil posterior, hasta el último día hábil del mes de marzo. Excepcionalmente para el año 2.014, desde el día 3 de marzo hasta el día 30 de abril. Aquellos contribuyentes que opten por este sistema de pago, no será necesario que vuelvan a solicitarlo nuevamente en años sucesivos, entendiéndose prorrogada la solicitud para devengos posteriores, salvo que insten la anulación de la misma en el plazo habilitado para la presentación.

b) Modelo de instancia y lugar de presentación de la misma: El modelo de solicitud estará a disposición de los ciudadanos en las dependencias del Ayuntamiento, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, y en la página web de la Diputación de Ciudad Real. Su presentación podrá realizarse en cualquiera de las citadas administraciones locales o a través de la sede electrónica de la Diputación.

c) Forma y plazos de pago: El fraccionamiento se llevará a cabo en dos plazos sin devengo de intereses, y su pago se ejecutará mediante el sistema de domiciliación bancaria, en la mitad de los periodos de pago anuales 2º y 3º (aproximadamente a mediados de julio y octubre).

El impago o la devolución del 1º fraccionamiento dejará sin virtualidad el 2º siendo exigible el pago del total de la deuda durante el periodo de cobro en el que se exija el padrón del IBI de los NO fraccionados (3º periodo de cobro). El impago del 2º plazo, determinará la exigibilidad de la deuda en vía ejecutiva. La devolución y/o impago de algunos de los plazos implicará que la solicitud quede sin efecto para próximos ejercicios.

d) En los casos en que concurren varios cotitulares como sujetos pasivos del impuesto, la solicitud deberán realizarla conjuntamente todos y cada uno de los obligados tributarios. Quedarán exceptuados los casos de cotitularidad por razón del matrimonio, en cuyo supuesto bastará que la solicitud sea instada por uno cualquiera de los cónyuges.

e) Quienes se acojan a este sistema de pago, quedarán exonerados de la obligación de aportar garantía.

f) Las solicitudes serán resueltas por la Diputación de Ciudad Real, como ente gestor del impuesto por delegación de este Ayuntamiento, entendiéndose estimadas sin necesidad de resolución expresa, por el mero hecho de que se produzca el cargo en cuenta del primer plazo del fraccionamiento en las fechas indicadas a tal fin.

g) No se admitirán a trámite solicitudes referidas a liquidaciones cuya cuota íntegra sea inferior a 100,00 €.

h) Los obligados tributarios que quieran acogerse a este sistema de pago, no podrán figurar como deudores a la hacienda local, en la base de datos del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación. En el supuesto de que existieran deudas pendientes de pago, se comunicarán al solicitante para que en el plazo máximo de 20 días proceda a regularizar la situación, procediendo la inadmisión de la solicitud en caso de que no se llevare a cabo la misma en el plazo indicado.

DISPOSICIÓN FINAL. -

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de Enero de dos mil diecisiete, permaneciendo en vigor hasta tanto este Ayuntamiento no acuerde su modificación, o ésta se produzca por norma de superior rango.

La presente ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día

dos de agosto de dos mil dieciséis seis.”

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 21/07/2016, que literalmente dice:

“2º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 1 CONTEMPLANDO UNA BAJADA DEL 5% DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I) PARA EL EJERCICIO 2017.-

La portavoz del Grupo Popular defiende la propuesta que va en el mismo sentido que la ya aprobada en el Pleno del día 29 de octubre de 2015, si bien aquella se refería al ejercicio 2016 que luego no se aplicó.

Con la propuesta presenta un texto alternativo de la Ordenanza nº 1, incluyendo las modificaciones que pretenden que se aprueben y que se refieren a la **bajada del 5% en los tipos impositivos del IBI** de Naturaleza Urbana y Rústica, dejando igual el tipo que grava los solares sin edificar y los bienes de Características Especiales.

Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida expresando su intención de apoyar la propuesta del Grupo Popular, tal y como lo hizo con la que presentaron el año anterior.

El portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su grupo va a votar en contra de la misma, ratificándose con la argumentación que ya expresó cuando se propuso una bajada similar para el ejercicio 2016.

Sin más debate, se dictamina por cuatro votos a favor, tres concejales del Grupo Popular y el de la concejala de Izquierda Unida, y tres votos en contra de los concejales del Grupo Socialista, que el Pleno de la Corporación apruebe instar al Alcalde a iniciar el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2017, en los mismos términos que figuran en la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular.”

En defensa de la propuesta, la portavoz popular, D^a Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que la presente propuesta no sería necesaria, de haberla llevado a cabo tras aprobarse en el pleno de 29 de octubre de 2015, pero según dijo el alcalde, no daba tiempo aplicarla, pero entiende que, al ser un acuerdo de pleno, de no aplicarse en el ejercicio 2016, con su voluntad se podría haber aplicado ya de manera automática para el año 2017, ya que la presente moción está ya más que debatida. No obstante insiste en que sí que hubiera dado tiempo más que suficiente para aplicar dicha bajada del IBI porque aun habiéndola presentado como hicieron en el pleno del mes siguiente, concretamente en el mes de noviembre, en este caso no hubiera entrado a tiempo tan solo por tres días, con lo que habiéndola presentado en octubre, como así hicieron, daba tiempo de sobra para llevarlo a cabo, pero lógicamente no hubo la suficiente voluntad por parte del equipo de gobierno como en tantos otros acuerdos de pleno que aún están por cumplir.

Manifiesta que su grupo mantiene la propuesta y la presentan incluso un mes antes de lo que lo hicieron en 2015.

Por otro lado, añade que la propuesta de bajada del IBI lo hacen con carácter continuo, es decir, que se mantenga durante la presente legislatura, si bien, se podría revisar en el 2º trimestre de cada año con el fin de confirmar o no su viabilidad.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, diciendo que al aprobar la subida del 5% del IBI, su grupo ya argumentó su voto en contra, entre otros motivos porque no entendían por qué las consecuencias de la gestión política tenían que pagarla los vecinos/as de La Solana. Que en todos estos años, hablando en términos de legislatura, aquella

subida del IBI ha supuesto a los contribuyentes cerca de 100 millones de pesetas, dinero con el que han contribuido a financiar un Ayuntamiento que en aquel momento no podía hacer frente ni al pago de la luz de algunos centros municipales por lo que entienden que ha llegado el momento de volver a los orígenes del impuesto y bajar ese 5%, aun a sabiendas que ello no va a ser la solución idílica de la economía de algunas familias, pero reconocen que es una propuesta que está en la línea en la que su grupo ha venido trabajando en los últimos tiempos y la ven por lo tanto favorable.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta la intención de su grupo de votar en contra, principalmente por una cuestión de responsabilidad. El presupuesto de este Ayuntamiento es muy ajustado, 12 millones de euros no son 30. Hace referencia a algunas de las inversiones realizadas por este ayuntamiento en los últimos años, inversiones en calles, iluminación, saneamiento, acerado, asfaltado etc. Existe un compromiso del equipo de gobierno de no subir los impuestos, pero también de no bajarlos. Entiende que esta medida no va a resolver el problema de las familias y pone algunos ejemplos como el de aquellas familias que paguen un impuesto de 200 euros de IBI, con la bajada del 5% les supondría un ahorro de 10 euros al año, 83 céntimos al mes, a las que paguen un recibo de 300 euros, les supondría un ahorro de 15 euros al año, 1,25 euros al mes, y así sucesivamente, lo cual entiende no arreglaría la situación de muchas familias e iría en detrimento de los presupuestos municipales para continuar realizando todo tipo de inversiones como por ejemplo en el Parque Empresarial, en el Centro de Salud antiguo, tejado de la Parroquia de Santa Catalina, etc. Hace referencia al tema de la estabilidad presupuestaria y al escrito de la Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas visto anteriormente. Recuerda que vamos muy justos, ya que los ingresos no crecen y los gastos más o menos se mantienen como se puede, no resultando tarea fácil. Si se incumple la estabilidad presupuestaria, el gobierno central nos obligaría a realizar un plan financiero. Recuerda que tenemos uno de los coeficientes más bajos de los municipios grandes de la provincia, que es el del 0,645, comparándolo con el de localidades como Puertollano que es del 0,687, Tomelloso, con un 0,88 etc., tan solo por debajo se encontraría Alcázar de San Juan con el 0,48. En cuanto a ingresos por el Capítulo I, que viene a suponer el 60% de los recursos propios que generamos, somos el pueblo que menos ingresa. Pone como ejemplo Ciudad Real, que en el presupuesto 2015 en dicho Capítulo I, donde se incluye el IBI, se ingresaban 409 euros por habitante, Puertollano 506 euros, Tomelloso 293, etc., y casi por último nos encontraríamos nosotros con 290 euros por habitante y después Campo de Criptana con 269 euros.

Insiste en que, si con un presupuesto tan limitado nos proponemos una bajada de impuestos, y queremos continuar realizando inversiones, sería tarea realmente complicada, ya que estamos hablando de recursos propios.

El portavoz del Grupo Popular Municipal, D. Antonio Valiente Palacios, comienza su intervención reprochando que en este ayuntamiento se hagan cosas sin consultar al resto de los partidos políticos, cuando además el PSOE gobierna en minoría. Dice que con un presupuesto de 30 millones de euros el gobierno socialista en este ayuntamiento fue capaz de crear una deuda impresionante por lo que entiende que cuanto menos se gestione, la deuda será menor. Hace referencia al ejemplo que ponía el Sr. Alcalde respecto al ahorro de 15 euros anuales que supondría una bajada del 5% del IBI, y que podría suponer el pan semanal para una familia. Igualmente, y en relación a la comparativa que hacía el Sr. Alcalde del coeficiente del impuesto respecto a otras poblaciones, siendo el nuestro de los más bajos, habría que preguntarse si en estas poblaciones no se dan una serie de servicios que no se dan en la nuestra. Entiende que la propuesta presentada por su grupo es a favor de nuestros vecinos/as. Y con respecto a la elaboración de los presupuestos, insiste en que a su grupo les gustaría participar, algo que siempre se obvia.

El portavoz del Grupo IU-Ganemos, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano manifiesta que efectivamente una bajada del 5% del IBI no va a solucionar los problemas de una economía familiar, y que lo que realmente si se ha cargado ciertas situaciones familiares ha sido la mala

gestión política llevada a cabo. No entiende que los 100 millones de pesetas aportados por los vecinos/as de La Solana, no hayan revertido a estos en servicios, que además son cada vez menos y de peor calidad.

Al igual que el Sr. Alcalde ha hablado de la comparativa de los coeficientes del IBI con respecto a otras poblaciones de la provincia señalando que nuestra población es de las que menos pagan, también se podría hablar del Impuesto de Vehículos que supone más del doble del que se paga por ejemplo en la vecina población de Manzanares, o el de recogida de basura, o el precio del agua, y compararlas con poblaciones como Valdepeñas, Alcázar de San Juan o Tomelloso entre otras, nombrando algunas de las grandes infraestructuras con las que cuenta esta última. No entiende que con todo el dinero que ha entrado en el Ayuntamiento de La Solana en los últimos decenios, nuestra población no cuente con la misma potencialidad que las poblaciones nombradas anteriormente, aunque está claro que si no las tenemos se debe principalmente a cuestiones políticas.

Aclara que su partido no se siente responsable por estar a favor de la bajada del IBI ya que se trataría de revertir poco a poco el gran esfuerzo que han venido realizando los vecinos/as de este pueblo, al igual que tampoco se sintieron responsables en su día cuando emitieron su voto en contra de la subida de dicho impuesto. Tampoco entienden el mensaje positivo que el equipo de gobierno lanza con respecto al superávit de 800.000 euros y que a pesar de ello a los vecinos/as se les siga pidiendo más esfuerzos. Que casualmente en el año 2015 hubo un superávit de 300.000 euros y no se quiso hacer un Plan de Empleo a pesar de haberse propuesto por activa y pasiva.

Hablando de la ejecución presupuestaria y a pesar de todo el superávit, hay partidas como por ejemplo la de ayuda a empresas y cooperativas que en 2015 era de 30.000 euros y el gasto fue de 0, y que igualmente en 2016 continuaba habiendo la misma cantidad y el gasto sigue siendo cero. Dice que son cuestiones que aparecen en el papel, pero de lo que nadie se ha beneficiado, pero que por el contrario en este Ayuntamiento se siguen manteniendo las tasas educativas cuando ningún pueblo las paga, se mantienen los recortes en ayuda a domicilio cuando en muchas poblaciones se mantienen las mismas horas que al principio de la crisis, incluso los gobernados por el partido Popular.

Continuando con la comparativa realizada por el Sr. Alcalde respecto al coeficiente del IBI con respecto a otras poblaciones, viendo las ordenanzas reguladoras de este impuesto y al contrario que en estas, en nuestra ordenanza se separan viviendas y naves y por otro lado los solares, de los que se paga un 0,80 que sumado al 0,64 que se paga por los otros conceptos, en realidad nos pondríamos en la media del resto de poblaciones.

Entiende que el parque empresarial no estaría en riesgo como consecuencia de una bajada del 5% del IBI como señalaba anteriormente el Sr. Alcalde junto con otros proyectos, ya que hasta el momento el desarrollo de este polígono industrial ha estado en riesgo como consecuencia de las propias políticas del PSOE.

El Sr. Alcalde, D. Luis Díaz-Cacho Campillo y en relación a los comentarios relativos al superávit aclara que una cosa es el superávit de los remanentes y otra distinta los presupuestos. Los presupuestos son ingresos y gastos y hay que ser capaces de equilibrar dichos conceptos. Si un ayuntamiento se salta este requisito de carácter taxativo, la situación económica del ayuntamiento en cuestión se complicaría sobremanera. Que este ayuntamiento está cumpliendo y que tan solo habría un parámetro que no se cumple, concretamente el del tanto por ciento de la deuda sobre los recursos ordinarios, que a día de hoy ya se cumple debido al gran esfuerzo realizado por todos, principalmente al de los vecinos/as de nuestro pueblo, y vuelve a hacer referencia al incumplimiento por parte de este ayuntamiento de la estabilidad presupuestaria del segundo trimestre, lo cual y de persistir, el gobierno central nos obligaría a realizar un plan económico-financiero, y sería difícil de explicar que encima de incumplir dicho parámetro bajamos además un 5% el IBI.

Aclara igualmente que todos los años se envía a la comisión informativa correspondiente un borrador de los presupuestos, que como norma general y por parte de los partidos de la oposición, se limitan a mostrar su desacuerdo con los mismos, en vez de trabajar conjuntamente en dicho borrador y presentar las oportunas propuestas. Finaliza diciendo que su intención se mantiene firme de no subir los impuestos, pero también la de no bajarlos.

La Portavoz del Grupo Popular Municipal, D^a Ana Belén Reinoso Simón toma de nuevo la palabra para reiterar que la propuesta presentada por su grupo sobre la bajada del 5% en el IBI ayudaría a las familias de nuestro pueblo y más incluso si esta bajada se aprueba con carácter de continuidad, con las revisiones que proponía anteriormente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal, con la asistencia de los diecisiete miembros que conforman la corporación, por nueve votos a favor, seis de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y tres de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de IU-Ganemos, y ocho votos en contra de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:** Instar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento a iniciar el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana (IBI), para el ejercicio 2017, en los mismos términos que figuran en la propuesta presentada por el Grupo Popular Municipal trascrita anteriormente.

ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. -

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres/as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE DEL AÑO 2016.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida se presenta la siguiente moción cuyo texto literalmente dice:

“María J. Pérez Alhambra, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de la legislación vigente de Régimen Local, Electoral y la Constitución Española,

PROPUESTA URGENTE PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE AL AYUNTAMIENTO PLENO AL RESPECTO DE LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE DEL AÑO 2016.

Propone la siguiente Modificación de Crédito:

Fundamentación –Justificación:

En el momento actual la situación de paro a nivel municipal sigue manteniendo unos niveles altos en cuanto al número de trabajadores en situación de desempleo.

En este momento es necesario realizar un esfuerzo desde el ámbito municipal para el desarrollo de acciones que limiten el impacto negativo de esta situación.

Tras un estudio exhaustivo, la siguiente propuesta cumple los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia económica financiera.

La urgencia de la presentación es motivada por la necesaria ejecución del Programa de Empleo en el último trimestre del año, siendo necesaria su aprobación durante el mes de septiembre del presente.

Por lo que instamos al Alcalde – Presidente a realizar las acciones necesarias para dotar fondos, según las competencias en materia de modificaciones presupuestarias en materia de empleo, para la articulación de un Proyecto de Empleo de Emergencia, proponiendo la siguiente modificación:

Detalle de la Modificación:

ALTA EN PARTIDA DE GASTO.

Descripción: PROGAMA DE EMPLEO DE EMERGENCIA

Crédito Inicial: 0,00

Créditos Extraordinarios: 65.000,00 euros.

Créditos Finales: 65.000,00 euros.

FINANCIACIÓN.

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTO.

Partida: 33210.131

Descripción: Retribuciones Básicas

Créditos Iniciales: 30.000,00 euros

Crédito Extraordinario: 30.000,00 euros

Créditos Finales: 0 euros

Partida 33210.160.

Descripción: Cuotas Sociales

Crédito Inicial: 28.400,00 euros.

Crédito Extraordinario: 28.400,00 euros.

Crédito Final: 0 euros.

Partida: 93100.120.

Descripción: Retribuciones Básicas

Créditos Inicial: 107.188,13 euros

Crédito Extraordinario: 7.000,00 euros

Créditos Finales: 92.188,13 euros

Créditos disponibles en este momento: 27.000,00 euros.

Para que conste y surta los efectos oportunos, emito el presente en La Solana a 25 de agosto de 2016.”

Acto seguido el portavoz del grupo proponente de la moción, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, procede a la justificación de la urgencia, manifestando que como dijo en su anterior intervención, el presupuesto municipal en este momento da suficiente margen para poder realizar un plan de empleo en virtud de los motivos expuestos en la moción presentada, sin superar los parámetros que indica la ley, y es por lo que instan al alcalde a realizar las acciones necesarias para articular un proyecto de empleo de emergencia por valor de 65.000,00 euros.

Sometida la urgencia a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal, con la asistencia de los diecisiete concejales que conforman la corporación, con tres votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de IU-Ganemos y catorce votos en contra, ocho de

los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y seis de los Sres/as Concejales/as del Grupo Popular Municipal, **ACUERDA:** Rechazar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-Ganemos y, en consecuencia, no se procede al debate de la misma.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y/o preguntas formulados por la concejala del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D^a María J. Pérez Alhambra.

- 1) Ruega que por parte de esta Administración se inste al Ministerio correspondiente por ser quien tiene las competencias en materia de carreteras, el arreglo de la glorieta del puente de la Carretera de Valdepeñas, debido al mal estado en que esta se encuentra y el peligro que ello puede llegar a suponer.
- 2) Haciendo referencia al acuerdo al que se ha llegado en el conocido conflicto laboral de la plantilla de la policía local, y del cual se informó en la última comisión informativa de empleo y personal celebrada, y manifestando que su grupo siempre abogó por que dicho acuerdo fuera acompañado por los preceptivos informes de secretaría e intervención puesto que no estaban de acuerdo con los términos en los que se cerró dicho acuerdo. Tras haber sido informados que, en el día de hoy, ha vuelto reunirse la mesa de negociación para volver a tratar este tema, no entienden el porque de esta nueva reunión ni por qué aún no han sido nombrados para formar parte de esa mesa, cuando lo han venido pidiendo en reiteradas ocasiones.

Ruegos y/o preguntas formulados por la concejala del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D^a María Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito.

- 1) En relación al toldo instalado en la plaza mayor, pregunta por qué no fueron informados en su momento de dicha instalación, cuando además Izquierda Unida ya lo propuso en su momento, al igual que no entienden por qué no ha salido a licitación si tanto abogan por la transparencia.
- 2) Respecto al tipo de caseta instalada en el escenario con motivo de la feria, quisieran saber la funcionalidad de la misma además del coste que ha conllevado.

Ruegos y/o preguntas formulados por el concejal del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.

- 1) Manifiesta haber tenido conocimiento de que un grupo de unos 20 trabajadores municipales, como personal laboral temporal, ha denunciado al Ayuntamiento, habiendo llegado a un acuerdo con la propia administración para que a través de esta denuncia puedan adquirir la condición de trabajadores indefinidos. Quiere saber el número exacto de trabajadores que conforman tal denuncia y si este procedimiento sería igual para todas aquellas personas que hicieron un proceso selectivo como para aquellos que no lo hicieron. También quieren saber por qué se deja fuera a la plantilla de la Empresa Municipal de Gestión para optar a adquirir tal condición de indefinidos, y por último por qué no se llevan a cabo los mecanismos legales que establece el Estatuto del empleado público a la hora de regularizar esta situación, en vez de tener que llegar a este tipo de acuerdos que en muchos casos no se aplica igual a todos los trabajadores.

El Sr. Alcalde responde a los ruegos y preguntas de los representantes del Grupo Municipal de IU-Ganemos en el sentido siguiente:

- 1) Al ruego relativo al deteriorado estado de la rotonda de la Carretera de Valdepeñas, manifiesta que ya son numerosos los escritos que se han enviado al Ministerio, así como conversaciones mantenidas con técnicos de la Junta de Comunidades y todos los años hablan del compromiso de incluir este tema en los presupuestos, no obstante, se seguirá insistiendo para resolver cuanto antes este tema.
- 2) En relación al acuerdo al que se llegó en el conflicto laboral con la plantilla de la Policía Local, el Sr. Interventor ha emitido un informe del que se desprende cierta ilegalidad de los términos de dicho acuerdo, con lo que la mesa de negociación tuvo que reunirse de nuevo para intentar darle otro tratamiento y ver si cabe la interpretación dada por el Sr. Interventor, comprometiéndose a facilitar dicho informe a cada uno de los grupos políticos.
- 3) En cuanto a la instalación del toldo de la plaza y la caseta en el escenario con motivo de la feria, entiende que ya está más que tratado e insta a que lo traten en la próxima comisión informativa que corresponda, añadiéndose por parte del concejal de Festejos, D. Luis Romero de Ávila Prieto, que el coste de la caseta, al tratarse de una mera prueba, es cero. La instalación se realizó de forma gratuita, de ahí que no aparezca dicho gasto en ninguna factura.
- 4) En cuanto a la denuncia realizada por un grupo de trabajadores de este ayuntamiento con la condición de personal laboral temporal, el alcalde manifiesta que al día de hoy no tiene conocimiento de ello. Es consciente de que hay una serie de trabajadores que por ley son indefinidos, pero no tienen el reconocimiento formal, para cual y tras varias consultas realizadas, la única forma de adquirir este reconocimiento es a través de un juzgado. En cuanto dicha denuncia se haga efectiva, este alcalde lo pondría en conocimiento de todos y se elaborarían los informes que fueran necesarios en cada caso, y todo ello se vería y estudiaría en la Comisión Informativa de Empleo y Personal.

Ruegos y/o preguntas formulados por el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Jesús Labajo González.

- 1) Manifiesta que, tras haber tenido conocimiento, a sabiendas de que o es un asunto municipal, de que el Centro de Mayores ha permanecido cerrado todas las tardes de lunes a viernes, y sábados y domingos todo el día, durante un par de semana, pregunta si el ayuntamiento no ha podido tomar medidas e intervenir con los trabajadores municipales para haber evitado esta situación y que el centro hubiera permanecido abierto para la cantidad de usuarios que frecuentan diariamente el mismo.

Ruegos y/o preguntas formulados por el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Valiente Palacios.

- 1) Tras hacer una breve referencia a la etapa de recortes producidas en este país tanto a nivel de sanidad como en educación en la época de crisis, y de las constantes críticas y movilizaciones al respecto, por propia experiencia critica las listas de espera que a día de hoy existen en el Centro de Salud de nuestra localidad, espera que para una consulta médica se ha de esperar incluso hasta 7 días, por lo que ruega instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para que nuestro centro médico esté atendido dentro de la normalidad y evitar así las largas esperas para ser atendido.

Ruegos y/o preguntas formulados por la concejala del Grupo Municipal Popular, D^a Ana Belén Reinoso Simón.

- 1) En relación a las deficiencias existentes en las dependencias de la Policía Local, ruega se aborde este tema y se vean las posibles ubicaciones alternativas a las actuales, y estudiarlo o bien a través de las comisiones informativas correspondientes o bien a través de reuniones específicas, a ser posible en horario de tarde para facilitar así la asistencia de los representantes de los grupos políticos.
- 2) Ruega al igual que el Grupo Municipal de IU-Ganemos, se les facilite copia del acuerdo al que se ha llegado en el conflicto laboral de la plantilla de la policía local, que al igual que dicho grupo lo han solicitado en varias ocasiones sin obtener respuesta alguna y sin entender esa especie de ocultismo al respecto.
- 3) Respecto al escrito visto anteriormente por parte de la Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas donde se nos indica que no cumplimos el objetivo de estabilidad presupuestaria por un importe de casi 115.000 euros, pregunta acerca de las consecuencias tanto inmediatas como a corto y largo plazo que dicho incumplimiento tendría para nuestro ayuntamiento, y para nuestros vecinos/as, y le resulta curioso que el Sr. Alcalde en una de sus intervenciones del último pleno celebrado aludiera y describiera la buena situación económica por la que atraviesa nuestro ayuntamiento cumpliéndose con todos los parámetros, y que justamente un mes después se nos envíe el escrito referido anteriormente por parte del Ministerio.
- 4) Ruega se realice un plan de actuación respecto a la limpieza de solares, en donde pudieran incluso intervenir el personal contratado por algún plan de empleo, pues han comprobado que muchos de ellos siguen sin limpiarse.
- 5) En relación al turismo y hostelería en nuestra localidad, entiende que habría que revisar la ordenanza que regula la ocupación de terrenos de uso público y horarios, para adaptarla y dotarla de flexibilidad ante la realidad de nuestra localidad, ya que son muchos los incidentes y problemas que siguen generándose.
Cree necesaria retomar la propuesta realizada por el Partido Popular en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de agosto de 2015 en el que se solicitaba la creación de una mesa o consejo sectorial de hostelería y turismo y que además fue aprobado por unanimidad. Señala que a fecha de hoy sigue sin constituirse dicha mesa ya que según el equipo de gobierno habría que constituir previamente la asociación de empresarios de hostelería, cuando ellos entienden que no sería necesaria para el funcionamiento de la mesa sectorial ya que el enfoque podría consistir en convocatorias de reuniones más o menos periódicas según los temas a tratar, a la que podrían asistir tanto empresarios y personas pertenecientes al sector de la hostelería y turismo que así lo quisieran, además de los representantes de los grupos políticos y cualquier otro agente social que se estimara oportuno, pues de lo que se trata es de potenciar dichos sectores en nuestra localidad. Pone como ejemplo el Festival de Cine y Vino que se celebrará en breve diciendo que tiene constancia de que muchos empresarios no están lo suficientemente informados de las fechas para participar, condiciones etc. Por todo ello ruega que se celebren con más o menos periodicidad y según las circunstancias, reuniones entre el Ayuntamiento, con representantes de los tres grupos políticos, empresarios y personas relacionadas con el sector de la hostelería y turismo y la asistencia de todos los agentes sociales que se estimen convenientes, previa convocatoria a todos, y que dichas reuniones se celebren en horario de tarde para facilitar así la asistencia y participación de todos los grupos políticos.

El Sr. Alcalde responde a los ruegos y preguntas de los representantes del Grupo Popular Municipal en el sentido siguiente:

- 1) Sobre el cierre del Centro de Mayores dice no tener conocimiento alguno, y que de haberlo sabido se podría haber estudiado alguna solución, no obstante, lo hablará con la directora de dicho centro, entendiendo que este cierre es algo puntual coincidiendo con el mes vacacional en el que nos encontramos.
- 2) En cuanto a la incidencia señalada sobre el tiempo de espera para las consultas médicas en nuestro centro de salud, el alcalde manifiesta que como usuario de este centro, como mucho ha tenido que esperar 3 o 4 días, entendiendo que posiblemente se deba también al periodo vacacional y no entiende que exista un déficit de personal, además de contar con el servicio de urgencias.

En este punto toma la palabra la concejala de sanidad, D^a Alejandra Delgado Moreno-Arrones, además de trabajadora en el centro de salud quien manifiesta encontrarse de vacaciones, y que, no obstante, antes de marcharse tuvo conocimiento del cuadrante realizado en dicho centro de salud precisamente para evitar este tipo de incidencias, teniendo conocimiento igualmente de que dos médicos y una enfermera se encontraban de baja, lo cual puede ser motivo de la demora en algunas consultas.

- 3) Sobre las deficiencias existentes en las dependencias de la Policía Local, reconoce que efectivamente habría que ir pensado en la reubicación del servicio y ello se estudiará en comisión informativa que corresponda.
- 4) En cuanto al incumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria por parte de este ayuntamiento en el segundo trimestre tal y como nos indicaba el Ministerio, aclara que ello significa la situación de ingresos y gastos en cada uno de los trimestres de un determinado ejercicio anual de un municipio, y que si este objetivo se incumpliera a finales de año porque hubiera más gastos que ingresos, la ley es muy clara en este sentido, habría que hacer un plan económico-financiero, no obstante se procurará no llegar a esta situación y se intentarán corregir dichos parámetros en los dos últimos trimestres del ejercicio, para lo que de hecho ya se está trabajando.
- 5) En lo relativo a la limpieza de solares, desde este Ayuntamiento se sigue con el procedimiento, se siguen limpiando solares según la ordenanza que lo regula, aunque entiende no obstante que esta debería revisarse y quizás elevar por ejemplo el precio por metro cuadrado que marca la misma cuando es el ayuntamiento quien debe encargarse de la limpieza cuando el propietario del solar en cuestión se niega a ello. Señalando igualmente a aquellos que velan por la buena convivencia entre vecinos y no ponen impedimento alguno a la limpieza de sus solares.
- 6) En relación a la revisión de la ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de uso público y terrazas dice estar dispuesto a tratar el tema. Que en lo relativo a la creación de la mesa o consejo sectorial de la hostelería y turismo habría que tener en cuenta la necesidad de unos interlocutores. Manifiesta que existe una comisión de desarrollo local agrario, comercio, turismo y hostelería donde cabría hablar de este tema concreto y otros, y que la creación de más órganos no tendría mucho sentido. Que no podría compararse por ejemplo con el sector de la agricultura los cuales asisten perfectamente organizados con sus propios representantes, al igual que con el Polígono Industrial donde existen asociaciones de empresarios también con sus representantes, algo que no ocurre con el sector hostelero al considera complejo, pero que no obstante se intentará retomar el tema.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

D. Luís Díaz-Cacho Campillo

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Gregorio García-Cervigón Guerrero